DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413028

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 13 de 2023	**HORA:**	06:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18L No 65A – 19 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:92680.90 Y1:95299.91 X2:92688.49 Y2:95304.35 X3:92697.57 Y3:95289.37 X4:92689.68 Y4:95286.31	
BARRIO:	Lucero Medio.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	67 - Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					6	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar..	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0027PYCX	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-47758	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de

Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1928 el 13 de diciembre de 1993 por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta condición de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

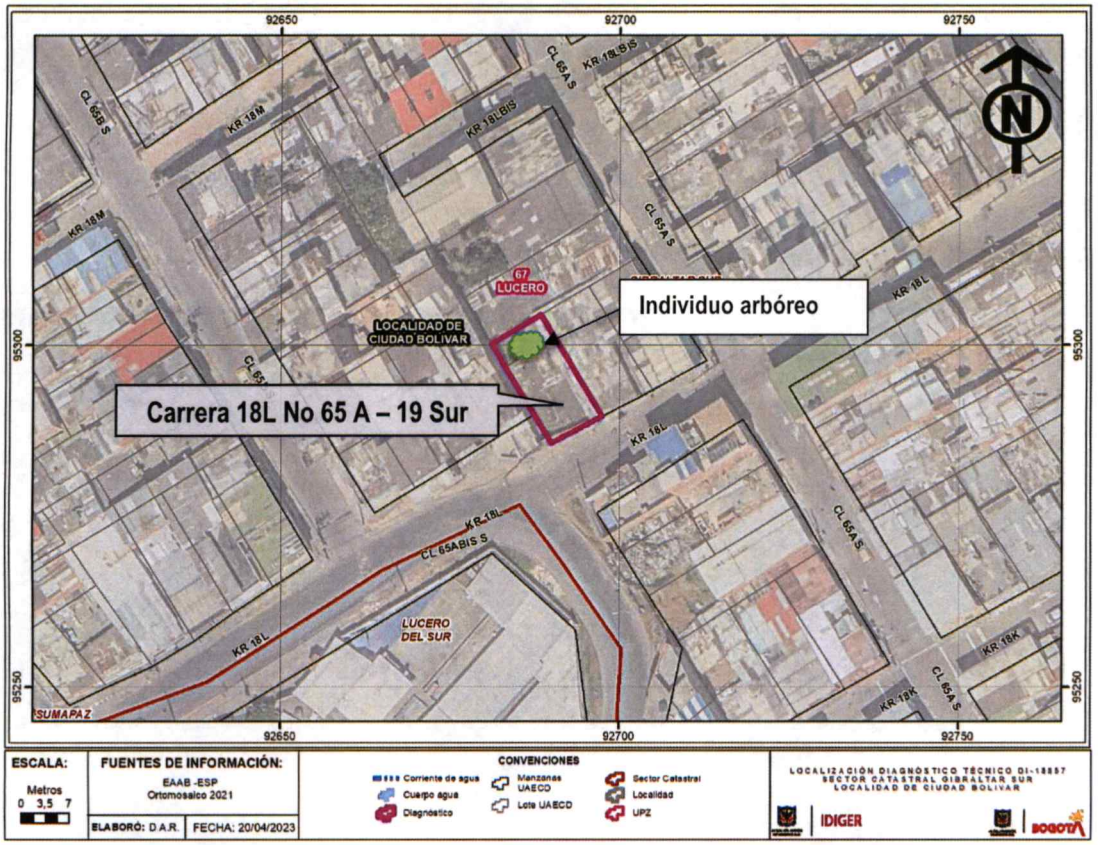


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5413028, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de marzo de 2023, al predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, el sector corresponde a una zona de pendiente media con vías de acceso sin pavimentar.

Se realizó inspección sobre el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en compañía de una de las arrendatarias. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de zinc. Al interior de la vivienda NO se observan daños relevantes en la estructura, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 1 y 2).

El evento fue activado, debido al estado del individuo arbóreo de tamaño medio localizado en el patio de la vivienda, el cual presentan una inclinación hacia el interior, el cual eventualmente podría caer sobre el baño y cocina de la edificación, (Ver Fotografías 3 y 4).

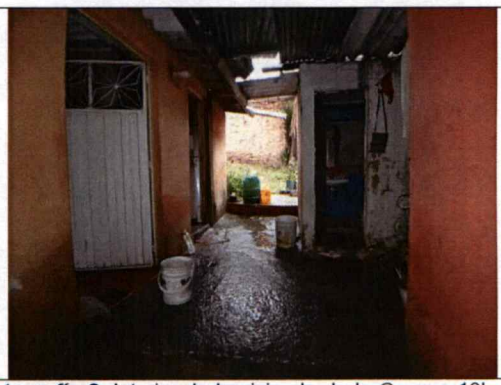
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de poda y cuido del individuo arbóreo localizado en el patio de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



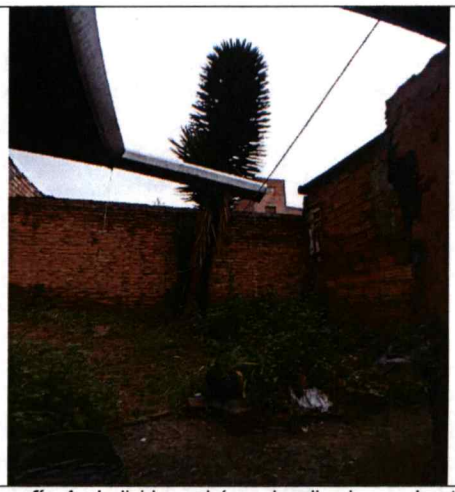
Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio.



Fotografía 3. Patio de la vivienda de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio.



Fotografía 4. Individuo arbóreo, localizado en el patio de la vivienda de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18L No 65A – 19 Sur.	Laura Milena Velásquez	Vivienda	Residencial.	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento del árbol localizado en la zona del patio de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, existe la posibilidad de que se presenten desprendimientos de las ramas o caída del individuo arbóreo sobre algunas zonas vitales de la vivienda, situación que puede generar el colapso de algunos elementos al interior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5413028

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
10981	13/03/2023	Laura Milena Velásquez.	Restricción de evacuación de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante la posibilidad de caída del individuo arbóreo localizado en la zona del patio de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del individuo arbóreo localizado en la zona del patio de la vivienda.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en la zona del patio de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18L No 65A – 19 Sur, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático